



## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION “FUNDACION ARTIUM 2001 - 2002”.**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, ha realizado a petición de las Juntas Generales de Alava el informe de fiscalización de la actividad económica financiera del periodo 2001-2002 de la Fundación Artium.

La Fundación se constituyó el 7 de junio de 2001 por la Diputación Foral de Alava, teniendo por objeto gestionar y dirigir el Centro Museo Vasco de Arte Contemporáneo-Artium de Alava, además de otras actuaciones relacionadas con el mantenimiento, conservación, difusión, etc... del arte.

El informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en el apartado de opinión realiza una introducción en la que se señala, que si bien entre la normativa aplicable a las fundaciones, como entes privados, no se encuentra la correspondiente a los procedimientos a seguir en la contratación de bienes, servicios y personal por parte de las administraciones públicas, en este caso, teniendo en cuenta que se trata de una entidad creada, financiada y controlada por la Administración, no se pueden eludir los principios de igualdad, mérito y capacidad para la contratación de personal, y los de publicidad y concurrencia para la contratación de bienes y servicios. De acuerdo con lo anterior, estos principios son considerados por el TVCP como de obligado cumplimiento.

En esta misma línea, el informe de fiscalización en su apartado de Consideraciones muestra su preocupación por que la utilización de figuras jurídicas como las Fundaciones puedan suponer un menoscabo del control exigible a la utilización de fondos públicos, por lo que recomienda la realización de modificaciones legislativas que incluyan estas entidades como parte integrante de la Administración Institucional, de forma expresa.

En la opinión concreta sobre la actividad de la Fundación objeto de fiscalización, el TVCP ha encontrado diferentes incumplimientos de la normativa vigente y de los principios mencionados anteriormente.

En el ámbito de personal se señala que la falta de documentación sobre la selección de 25 trabajadores, impide la verificación del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, además en la contratación temporal de dos personas se ha



comprobado la no aplicación de estos principios. Se ha contratado a una persona para cubrir un puesto de trabajo sin que cumplierse los requisitos de titulación, o se justifique la equivalencia con los que se habían requerido.

En relación a la adquisición de bienes y servicios, según la fiscalización, se han detectado incumplimientos de los principios de publicidad y/o concurrencia en adjudicaciones por 305 y 794 miles de € para los años 2001 y 2002, respectivamente. Adicionalmente en dos expedientes por importe de 88 miles de €, que la propia Fundación había acordado someterlos a los requisitos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han incumplido los principios mencionados.

En la opinión sobre las Cuentas de la Fundación, el TVCP indica a efectos informativos la fuerte dependencia de la Fundación de las aportaciones de la Diputación Foral de Alava. También se señala la situación de incertidumbre que recae sobre la cesión del inmueble que aloja el museo por la existencia de dos recursos contencioso-administrativos pendientes de resolución, y la falta de reflejo registral del mismo por parte de la Diputación . En relación a las valoraciones de los bienes de la Fundación se indica la no inclusión de los terrenos en el valor del inmueble. La opinión sobre las Cuentas es positiva, matizada por las incertidumbre y salvedades señaladas.